

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y DE MARKETING DIRIGIDAS A MERCADOS NACIONALES, EN SOPORTES Y MEDIOS DE COMPAÑÍAS AÉREAS

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 23 de septiembre de 2022, así como el informe jurídico de 22 de diciembre de 2022, se emite resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 29 de julio de 2022 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios de publicidad para la realización de acciones promocionales y de marketing dirigidas a mercados nacionales, en soportes y medios de compañías aéreas, finalizando el plazo de presentación de propuestas el día 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO. - En fecha 5 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, previa convocatoria realizada y publicada al efecto, para proceder a la apertura de las propuestas presentadas.

En la mesa de contratación se constata que se han presentado dos ofertas, a saber:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.	CANTUR:31/08/2022	10:55	13981
VOLOTEA, S.L.	CORREOS:30/08/2022 CANTUR:2/09/2022	Lote 3:11:00	14010
		Lote 5:11:00	14012
		Lote 6:11:00	14008
AIR NOSTRUM LAM SAU	CORREOS:30/08/2022		

	CANTUR:2/09/2022	11:00	14006
VUELING AIRLINES, S.A.	CORREOS:31/08/2022	13:09 y 13:12	
	CANTUR:2/09/2022	Lote 2: 11:00 Lote 5: 11:00	14009 14007
RYANAIR DAC	CORREOS:31/08/2022	13:48,13:49 y 13:51	
	CANTUR: 2/09/2022	Lote 5: 11:00 Lote 8: 11:00 Lote 9: 11:00	14011 14005 14013
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SA, OPERADORA SU	CORREOS:30/08/2022		
	CANTUR: 5/09/2022	Lote 1: 11:30	14031

Según consta en el acta de la reunión de la mesa, el resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

✓ El sobre A) de la licitadora **GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.** contiene DEUC y Anexo VIII. Por los miembros de la mesa se comprueba que el DEUC no indica el lote o lotes a que presenta oferta.

✓ El sobre A) de la licitadora **VOLOTEA, S.L.** contiene:

- Lote 3: DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- Lote 5: DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- Lote 6: DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

✓ El sobre A) de la licitadora **AIR NOSTRUM LAM SAU** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados. Indica en el DEUC que presenta oferta al Lote 4.

✓ El sobre A) de la licitadora c **VUELING AIRLINES, S.A.** contiene:

- Lote 2: Anexo VI y Anexo VIII. Se comprueba por los miembros de la mesa que la página 10 del Anexo VI, a la pregunta “Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental?” ha señalado Sí.
- Lote 5: Anexo VI y Anexo VIII. Se comprueba por los miembros de la mesa que la página 10 del Anexo VI, a la pregunta “Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental?” ha señalado Sí.

✓ El sobre A) de la licitadora **RYANAIR DAC** contiene:

- Lote 5: Anexo VI y Anexo VIII. Por los miembros de la mesa se comprueba que tanto el Anexo VI como el Anexo VIII se ha presentado con firma escaneada.
- Lote 8: Anexo VI y Anexo VIII. Por los miembros de la mesa se comprueba que tanto el Anexo VI como el Anexo VIII se ha presentado con firma escaneada.
- Lote 9: Anexo VI y Anexo VIII. Por los miembros de la mesa se comprueba que tanto el Anexo VI como el Anexo VIII se ha presentado con firma escaneada.

✓ El sobre A) de la licitadora **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SA, OPERADORA SU**, contiene Anexo VI y Anexo VIII correctamente cumplimentados para el Lote 1.

Tras la deliberación de la mesa de contratación, según se refleja en el acta de la reunión, se acuerda lo siguiente:

- Admitir a la mercantil **VOLOTEA, S.L.**
- Admitir a la mercantil **AIR NOSTRUM LAM SAU.**
- Admitir a la mercantil **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SA, OPERADORA SU**
- Requerir a la mercantil **GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.**, para que en el plazo de tres días hábiles desde que se realice el requerimiento subsane el DEUC, presentando DEUC en el que se indique a qué lote o lotes presenta oferta.
- Requerir a la mercantil **VUELING AIRLINES, S.A.**, para que en el plazo de tres días hábiles desde que se realice el requerimiento aclare la respuesta indicada en la página 10 del DEUC y subsane el mismo, en su caso, para los lotes 2 y 5.
- Requerir a la mercantil **RYANAIR DAC** para que en el plazo de tres días hábiles desde que se realice el requerimiento subsane los Anexos VI y Anexos VIII de los lotes 5, 8 y 9 presentando los mismos con firma original.

Realizados los correspondientes requerimientos a las empresas indicadas, éstas proceden a realizar la subsanación dentro del plazo conferido al efecto, tal y como consta en el acta de 9 de septiembre de 2022.

TERCERO. - En fecha 9 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de las subsanaciones y a la apertura del sobre B. Según el acta de la mesa, se tienen por subsanados los errores de las ofertas de **GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.**, **VUELING AIRLINES, S.A** y **RYANAIR DAC**.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B de las propuestas presentadas, tras cuyo examen se acuerda requerir a la licitadora **VUELING AIRLINES, S.A.**, para que en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento subsane la documentación contenida en el **SOBRE B**, para los lotes 2 y 5, presentando idéntica documentación a la presentada en el sobre B firmada.

Asimismo, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, requerir a la mercantil **RYANAIR DAC** para que en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento

subsane la documentación contenida en el SOBRE B, para los lotes 5, 8 y 9 presentando idéntica documentación a la presentada en el sobre B con firma original.

Finalmente, los miembros de la mesa acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores al Director Comercial y Marketing de Cantur, S.A conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 del PCAP.

CUARTO.- Con fecha 12 y 14 de septiembre respectivamente se procede a subsanar por las mercantiles Ryanair y Vueling Airlines, sus ofertas.

QUINTO.- El 23 de septiembre de 2022 se emite por el Director Comercial y de Marketing de Cantur, S.A informe técnico de valoración de las ofertas recibidas, el cual queda unido al expediente.

SEXTO.- El 26 de septiembre de 2022 se reúne la mesa de contratación para proceder a la valoración del resultado del sobre B y proceder a la apertura del sobre C y propuesta de adjudicación en su caso.

La mesa de contratación asume el informe de valoración de las ofertas y procede a la lectura de los resultados de la valoración, que es el siguiente:

LOTE 1:

- **IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA SU** ha obtenido 37,9 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 2:

- **VUELING AIRLINES, S.A.** ha obtenido 36,9 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 3:

- **VOLOTEA, S.L.** ha obtenido 35 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 4:

- **AIR NOSTRUM LAM SAU** ha obtenido 38,5 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 5:

- **RYANAIR DAC** ha obtenido 28,8 puntos de los 48 totales.
- **VOLOTEA S.L.** ha obtenido 34,5 puntos de los 48 totales.
- **VUELING AIRLINES S.A:** ha obtenido 40,5 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 6:

- **VOLOTEA, S.L.** ha obtenido 43 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 7:

- **GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.** ha obtenido 41 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 8:

- **RYANAIR DAC** ha obtenido 28,8 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 9:

- **RYANAIR DAC** ha obtenido 28,8 puntos de los 48 puntos totales.

Posteriormente, la mesa procede a la apertura del sobre C), oferta económica y otros criterios de valoración automáticos y a su posterior valoración por el Director Económico Financiero de CANTUR, S.A., siendo el resultado el siguiente según consta en el acta de la mesa de contratación.

El resultado de la apertura del sobre C), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

LOTE 1:

- **IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA SU** presenta:
 - Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP y la misma documentación en soporte digital con el siguiente contenido:
 - 1.Oferta económica 500.000€ Iva no incluido (incluye desglose de precio por acciones).
 - 2.N.º de destinos de largo radio ofertados: 25 destinos largo radio.
 3. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales): 2.190 frecuencias en la ruta Madrid- Santander.
 4. Número de impactos online ofertados: 5.961.000 impactos online.
 5. Número de impactos offline ofertados: 1.475.200 impactos offline.
 6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1 avión.
 - Certificado de AENA con el siguiente tenor literal: *“Iberia Líneas de España, S.A. operadora, Sociedad Unipersonal, opera vuelos directos de pasajeros desde el aeropuerto Adolfo Suarez Madrid-Barajas al aeropuerto Seve Ballesteros- Santander, y viceversa con servicio regular. Estos vuelos permiten conectar a los pasajeros con los vuelos regulares de corto, medio y largo radio operados por Iberia.”*
 - Propuesta de programa y conectividad de IBERIA.
Visto el PCAP y el contenido del certificado de AENA presentado por la compañía IBERIA, según la mesa de contratación, no queda acreditado en dicho certificado cuántos destinos de largo radio opera la compañía para la conexión vía Madrid, con llegada al aeropuerto de Cantabria sin pernocta para el turista. A la vista de lo expuesto, la mesa acuerda por unanimidad no otorgar puntuación al licitador Iberia en el criterio Conectividad de mercado de Madrid con destinos de largo radio.

LOTE 2:

- **VUELING AIRLINES, S.A.** presenta:
 - Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP:
 - 1.Oferta económica: 290.000€ Iva no incluido. (Incluye desglose de precio por acciones).
 2. N.º de destinos de largo radio ofertados: 5 destinos de largo radio. En el escrito se exponen las conexiones.

3. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales): En 12 meses 820.
4. Número de impactos online ofertados: 10.571.065.
5. Número de impactos offline ofertados: 267.860
6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

- Certificado de AENA con el siguiente tenor literal: *“Vueling Airlines, S.A. opera vuelos directos de pasajeros desde el aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona- El Prat al aeropuerto Seve Ballesteros- Santander, y viceversa, con servicio regular. Estos vuelos permiten conectar a los pasajeros con los vuelos regulares operados por Vueling Airlines.”*

Visto el PCAP y el contenido del certificado de AENA presentado por la compañía VUELING AIRLINES, según la mesa de contratación, no queda acreditado en dicho certificado cuantos destinos de largo radio opera la compañía para la conexión vía Barcelona, con llegada al aeropuerto de Cantabria sin pernocta para el turista. A la vista de lo expuesto, la mesa acuerda por unanimidad no otorgar puntuación al licitador Vueling Airlines en el criterio Conectividad de mercado de Barcelona con destinos de largo radio.

LOTE 3:

- **VOLOTEA, S.L.** presenta:
 - Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP:
 1. Oferta económica: 184.500€ Iva no incluido (incluye desglose de precio por acciones).
 2. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales):
 - a. Ibiza: 40
 - b. Menorca: 40
 3. Frecuencia de conectividad con destino Cantabria:
 - a. Ibiza: 1 (junio a septiembre): 20 semanas totales.
 - b. Menorca: 1 (junio a septiembre): 20 semanas totales.
 4. Número de impactos online ofertados: 3.480.000.
 5. Número de impactos offline ofertados: 3.250.000.
 6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

En el criterio “Conectividad” presenta 10 semanas adicionales por mercado, total 20 semanas adicionales.

LOTE 4:

- **AIR NOSTRUM LAM SAU** presenta:
 - Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP
 1. Oferta económica: 300.000 (Incluye desglose de precio por acciones).
 2. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales):
 - a. Jerez: 26
 - b. Granada: 26
 - c. Vigo: 26
 3. Frecuencia de conectividad con destino Cantabria:
 - a. Jerez: 2 frecuencias semanales durante todo el pico de verano (julio y agosto). 0 semanas adicionales.
 - b. Granada: 2 frecuencias semanales durante todo el pico de verano (julio y agosto). 0 semanas adicionales.
 - c. Vigo: 2 frecuencias semanales durante todo el pico de verano (julio y agosto). 0 semanas adicionales.
 4. Número de impactos online ofertados: 2.010.000

- 5. Número de impactos offline ofertados: 2.283.594
- 6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

LOTE 5:

- **RYANAIR DAC** presenta:

-Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP, si bien se observa que no incluye los apartados relativos a número de impactos offline ofertados y número de aviones vinilados ofertados.

A la vista de la oferta presentada, la asesora jurídica de la mesa manifiesta que el PCAP en sus páginas 22 y 23 establece lo siguiente:

*“Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de impacto al indicado.
(...)”*

*“Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de vinilados al indicado
(...)”*

Al no ofertar la mercantil RYANAIR DAC ni impactos offline ni vinilados, no se están cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en los pliegos que rigen la contratación, debiendo excluirse la oferta tal y como indica el propio pliego.

A la vista del PCAP y lo indicado por la asesora jurídica, la mesa acuerda por unanimidad, excluir a la mercantil RYANAIR DAC por presentar una oferta que no cumple los requisitos mínimos de los pliegos.

- **VOLOTEA S.L.** presenta:

-Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP:

1. Oferta económica: 94.500€ Iva no incluido (Incluye desglose de importe por acciones).
2. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales): 120
3. Frecuencia de Conectividad con Destino Cantabria: 2 (abril-octubre: 30 semanas totales).
4. Número de impacto online ofertados: 1.970.000
5. Número de impacto offline ofertados: 1.750.000
6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

- **VUELING AIRLINES S.A.** presenta:

-Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP

1. Oferta económica: 95.000€ Iva no incluido. ((Incluye desglose de importe por acciones).
2. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales) :140 durante la temporada de verano.
3. Frecuencia de Conectividad con Destino Cantabria: *“No operamos más allá del periodo iata summer (abril-octubre). Cumpliendo lo requerido para operar con al menos una frecuencia semanal durante el periodo operativo (verano) y según la cantidad de vuelos totales indicados en el apartado anterior”.*
4. Número de impacto online ofertados: 1.900.214

- 5. Número de impacto offline ofertados: 220.000
- 6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

LOTE 6:

- **VOLOTEA, S.L.** presenta:

-Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP, si bien se observa que en el criterio frecuencia de conectividad con Destino Cantabria, Murcia, oferta 2(junio-septiembre): 20 semanas totales.

A la vista de la oferta presentada, la asesora jurídica de la mesa manifiesta que el PCAP en su página 23 establece lo siguiente:

“Frecuencia de conectividad con destino Cantabria (hasta 12 puntos), las ofertas deberán presentar conectividad aérea a Cantabria, con al menos 2 frecuencias semanales por cada mercado, reflejado en conexiones aéreas semanales durante todo el periodo de verano (abril a octubre), se valorará cada semana adicional que se oferte a razón de 0,6 puntos por semana y destino, hasta un máximo de 12 puntos.”

Asimismo, en la página 13 del PCAP se establece lo siguiente:

“Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Al no ofertar la mercantil VOLOTEA SL las frecuencias mínimas establecidas en el PCAP (periodo abril-octubre), no se están cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en los pliegos que rigen la contratación, debiendo excluirse la oferta, tal y como indica el propio PCAP.

A mayor abundamiento, la asesora jurídica de la mesa señala que la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 139 en su párrafo primero establece lo siguiente:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A la vista del PCAP y lo indicado por la asesora jurídica, la mesa acuerda por unanimidad, excluir a la mercantil VOLOTEA S.L. por presentar una oferta que no cumple los requisitos mínimos de los pliegos.

LOTE 7:

- **GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.** presenta:

Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP

1. Oferta económica: 279.941€ Iva no incluido (Incluye desglose de importe por acciones).
2. Conectividad con destino Cantabria (nº de RT anuales):
 - a. Gran Canaria: 208
 - b. Tenerife: 208
 - c. Interislas (número de islas interconectadas): 5
3. Número de impactos online ofertados: 5.000.000
4. Número de impactos offline ofertados: 550.000
5. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

LOTE 8:

- **RYANAIR DAC** presenta:

Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP, si bien se observa que no incluye los apartados relativos a número de impactos offline ofertados y número de aviones vinilados ofertados.

A la vista de la oferta presentada, la asesora jurídica de la mesa manifiesta que el PCAP en su página 27 establece lo siguiente:

“Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de impactos al indicado. (...)”

“Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de vinilados al indicado (...)”

Al no ofertar la mercantil RYANAIR DAC ni impactos offline ni vinilados, no se están cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en los pliegos que rigen la contratación, debiendo excluirse la oferta tal y como indica el propio pliego.

A la vista del PCAP y lo indicado por la asesora jurídica, la mesa acuerda por unanimidad, excluir a la mercantil RYANAIR DAC por presentar una oferta que no cumple los requisitos mínimos de los pliegos.

LOTE 9:

- **RYANAIR DAC** presenta:

Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP, si bien se observa que no incluye los apartados relativos a número de impactos offline ofertados y número de aviones vinilados ofertados.

A la vista de la oferta presentada, la asesora jurídica de la mesa manifiesta que el PCAP en su página 28 establece lo siguiente:

“Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de impactos al indicado. (...)”

“Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de vinilados al indicado (...)”

Al no ofertar la mercantil RYANAIR DAC ni impactos offline ni vinilados, no se están cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en los pliegos que rigen la contratación, debiendo excluirse la oferta tal y como indica el propio pliego.

A la vista del PCAP y lo indicado por la asesora jurídica, la mesa acuerda por unanimidad, excluir a la mercantil RYANAIR DAC por presentar una oferta que no cumple los requisitos mínimos de los pliegos.

A continuación, por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., se procede a puntuar las ofertas de las mercantiles que continúan en el procedimiento:

LOTE 1 (MERCADO DE MADRID)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO	500.000,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
IBERIA LINEAS AEREAS	500.000,00	15,00

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>DESTINOS</u>	<u>PUNTOS</u>
IBERIA LINEAS AEREAS	0,00	0,00

3.- HUB DE CONECTIVIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>OFERTA MAX.</u>	2.190
	<u>RT</u>	
	<u>FRECUENCIAS</u>	<u>PUNTOS</u>

IBERIA LINEAS AEREAS	2.190	12
----------------------	-------	----

4.- IMPACTOS ON-LINE

		OFERTA MAX.	5.961.000,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	-		
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
IBERIA LINEAS AEREAS	5.961.000	6,00	

5.- IMPACTOS OFF-LINE

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	-	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
IBERIA LINEAS AEREAS	1.475.200	2,00

6.- VINILADOS

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	-	
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTOS</u>
IBERIA LINEAS AEREAS	1,00	0,00

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

								PUNTUACION TOTAL	
<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>HUB CONECTIVIDAD</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>	
-									

IBERIA LINEAS									
AEREAS	37,90	15,00	0,00	12,00	6,00	2,00	0,00	72,90	

LOTE 2 (MERCADO DE BARCELONA)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO	290.000,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
VUELING	290.000,00	15,00

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

	OFERTA MAX.	0,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>DESTINOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VUELING	0,00	0,00

3.- HUB DE CONECTIVIDAD

	OFERTA MAX.	820,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>RT SEMANALES</u>	<u>PUNTOS</u>
VUELING	820,00	12,00

4.- IMPACTOS ON-LINE

		OFERTA MAX.	10.571.065
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
VUELING	10.571.065	6,00	

5.- IMPACTOS OFF-LINE

		OFERTA MAX.	267.860
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
VUELING	267.860	2,00	

6.- VINILADOS

		OFERTA MAX.	1,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
VUELING	1,00	0,00	

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

PUNTUACION TOTAL								
LICITADOR	TECNICA	PRECIO	CONECTIVIDAD	HUB CONECTIVIDAD	IMP ON	IMP OFF	VINILADO	TOTAL
VUELING	36,90	15,00	0,00	12,00	6,00	2,00	0,00	71,90

LOTE 3 (MERCADO DE IBIZA Y MENORCA)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO	184.500,00
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR	
	IMPORTE	PUNTOS
VOLOTEA	184.500,00	15,00

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

	OFERTA MAX.	80,00
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR	
	RT CONEXIONES	PUNTOS
VOLOTEA	80,00	0,00

3.- FRECUENCIA

	OFERTA MAX.	20,00
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR	

<u>FRECUENCIAS</u>		<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	20,00	12,00

4.- IMPACTOS ON-LINE

		OFERTA MAX.	3.480.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	-		
		<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	3.480.000		6

5.- IMPACTOS OFF-LINE

		OFERTA MAX.	3.250.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	-		
		<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	3.250.000		2

6.- VINILADOS

		OFERTA MAX.	1
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	-		
		<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	1		0

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

PUNTUACION TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>FRECUENCIAS</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
VOLOTEA	35,00	15,00	0,00	12,00	6,00	2,00	0,00	70,00

LOTE 4 (MERCADO VIGO, GRANADA Y JEREZ DE LA FRONTERA)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO	300.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
AIR NOSTRUM	300.000	15

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

	<u>CONECTIVIDAD JEREZ</u>	OFERTA MAX.	26,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>	
AIR NOSTRUM	26,00	0,00	

	<u>CONCETIVIDAD GRANADA</u>	OFERTA MAX.	26,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>	

AIR NOSTRUM	26,00	0,00
-------------	-------	------

		OFERTA MAX.	26,00
<u>CONCETIVIDAD VIGO</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
		<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
AIR NOSTRUM	26,00	0,00	

3.- FRECUENCIA

		OFERTA MAX.	0,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
		<u>FRECUENCIAS</u>	<u>PUNTOS</u>
AIR NOSTRUM	0,00	0,00	

4.- IMPACTOS ON-LINE

		OFERTA MAX.	2.010.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
		<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
AIR NOSTRUM	2.010.000	6	

5.- IMPACTOS OFF-LINE

		OFERTA MAX.	2.283.594
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
AIR NOSTRUM	2.283.594	2	

6.- VINILADOS

		OFERTA MAX.	1,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
AIR NOSTRUM	1,00	0,00	

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>FRECUENCIA</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
AIR NOSTRUM	38,50	15,00	0,00	0,00	6,00	2,00	0,00	61,50

LOTE 5 MERCADO PALMA DE MALLORCA

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA			
-		IMPORTE MAS BAJO	94.500,00
MAXIMO 20 puntos			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTES</u>	<u>PUNTOS</u>	
VOLOTEA	94.500,00	15,00	
VUELING	95.000,00	13,64	
RYANAIR	EXCLUIDO		

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

			OFERTA MAX.
			140
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>	
VOLOTEA	120	0	
VUELING	140	13	
RYANAIR	EXCLUIDO		

3.- FRECUENCIA

<u>LICITADOR</u>			<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-				
	<u>FRECUENCIAS</u>	<u>PUNTOS</u>		
VOLOTEA	30,00	12,00		
VUELING	0,00	0,00		
RYANAIR	EXCLUIDO			

4.- IMPACTOS ON-LINE

		OFERTA MAX.	1.970.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
VOLOTEA	1.970.000	6,00	
VUELING	1.900.214	5,27	
RYANAIR	EXCLUIDO		

5.- IMPACTOS OFF-LINE

		OFERTA MAX.	1.750.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
VOLOTEA	1.750.000	2,00	
VUELING	220.000	0,03	
RYANAIR	EXCLUIDO		

6.- VINILADOS

		OFERTA MAX.	1,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
VOLOTEA	1,00	0,00	
VUELING	1,00	0,00	
RYANAIR	EXCLUIDO		

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

PUNTUACION TOTAL								
<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>FRECUENCIA</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
VOLOTEA	34,50	15,00	0,00	12,00	6,00	2,00	0,00	69,50
VUELING	40,50	13,64	13,00	0,00	5,27	0,03	0,00	72,43
RYANAIR	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO

LOTE 6 MERCADO SEVILLA Y MURCIA

El único licitador VOLOTEA SL, ha sido excluido.

LOTE 7 MERCADO GRAN CANARIA Y TENERIFE

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO	<input type="text" value="279.941,00"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	279.941,00	15,00

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

CONECTIVIDAD GRAN CANARIA			OFERTA MAX.	<input type="text" value="208"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>		
GESTION AER. INT. CANARIA	208	0		

CONECTIVIDAD TENERIFE			OFERTA MAX.	<input type="text" value="208"/>
-----------------------	--	--	-------------	----------------------------------

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	208	0

-	CONCETIVIDAD INTERISLAS	OFERTA MAX.	<input type="text" value="5"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>ISLAS</u>	<u>PUNTOS</u>	
GESTION AER. INT. CANARIA	5	7	

3.- IMPACTOS ON-LINE

-	OFERTA MAX.	<input type="text" value="5.000.000"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	5.000.000	6

4.- IMPACTOS OFF-LINE

-	OFERTA MAX.	<input type="text" value="550.000"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-		

	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	550.000	2

5.- VINILADOS

	<u>OFERTA MAX.</u>	
		1
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	1	0

6.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>PUNTUACION TOTAL</u>									
<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONEC</u> <u>GC</u>	<u>CONEC</u> <u>TF</u>	<u>CONEC INTER</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	41,00	15,00	0,00	0,00	7,00	6,00	2,00	0,00	71,00

LOTE 8 MERCADO VALENCIA Y MALAGA

El único licitador RYANAIR DAC, ha sido excluido.

LOTE 9 MERCADO DE ALICANTE

El único licitador RYANAIR DAC, ha sido excluido.

A continuación, a la vista de los resultados obtenidos, la mesa de contratación adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: Excluir a la mercantil RYANAIR DAC de los lotes 5, 8 y 9 y a la mercantil VOLOTEA, SL del lote 6. Todo ello de conformidad con los argumentos expuestos *ut supra*.

-Notificar los presentes acuerdos de exclusión a las mercantiles RYANAIR DAC y VOLOTEA, SL.

Segundo: Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los lotes 6, 8 y 9.

Tercero: Una vez aceptada la oferta por el órgano de contratación, identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio, proponiendo adjudicatarios a los siguientes licitadores:

- **Lote 1: IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA SU** por importe de 500.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 2: VUELING AIRLINES SA** por importe de 290.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 3: VOLOTEA, S.L.** por importe de 184.500€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 4: AIR NOSTRUM SAU** por importe de 300.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 5: VUELING AIRLINES, S.A.** por importe de 95.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada y proponer segundo clasificado a la mercantil VOLOTEA SL.
- **Lote 7: GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A** por importe de 279.941€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada

Todo ello teniendo en cuenta que el importe de adjudicación es para un año de contrato y de conformidad con la oferta presentada.

Cuarto: proceder al requerimiento de las mercantiles **IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA SU, VUELING AIRLINES SA, VOLOTEA, S.L., AIR NOSTRUM SAU, y GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A**, para el lote para los que han sido propuestos adjudicatarios, para que aporten en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II,5 del PCAP (págs. 48 y ss.), y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado II.7. del PCAP.

Quinto: Delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras.

SÉPTIMO.- Se procede a realizar los correspondientes requerimientos de documentación a los propuestos adjudicatarios, tal y como consta en el expediente.

Recibida la documentación se constata por la Directora Jurídica que la documentación remitida por éstos adolece de defectos subsanables, por lo que se procede a realizar requerimiento de subsanación con fecha 12 de diciembre de 2022.

Comprobada la documentación remitida por los propuestos adjudicatarios se concluye que la misma es correcta.

OCTAVO.- A la vista del informe jurídico de 22 de diciembre de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación han concurrido 6 licitadores GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A., VOLOTEA S.L., AIR NOSTRUM LAM SAU, VUELING AIRLINES, S.A. RYANAIR DAC E IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A., OPERADORA S.A.U., tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 5 de septiembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación y tras requerir para subsanación a las empresas GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A., VUELING AIRLINES, S.A. Y RYANAIR DAC, admite las proposiciones de todos los licitadores presentados continuando el procedimiento.

Tras la apertura de las propuestas técnicas, el 23 de septiembre, se emite informe de valoración de las mismas por el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A. nombrado al efecto por el órgano de contratación.

En fecha 26 de septiembre de 2022 se reúne la mesa de contratación para proceder a valorar el sobre B, apertura del sobre C y propuesta de resolución en su caso, todo ello previa convocatoria pública realizada al efecto. Iniciada la reunión, y a la vista de lo indicado en el informe de valoración de las ofertas, la mesa acuerda admitir y valorar las ofertas presentadas de conformidad con el informe emitido.

En la misma sesión, la mesa procede a la apertura del sobre C de las licitadoras valorándose las mismas según los criterios automáticos. Una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el PCAP, la mesa acuerda por unanimidad:

1. Proponer adjudicatario del lote 1 al licitador IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A., OPERADORA S.A.U., por importe de 500.000€ IVA no incluido.
2. Proponer adjudicatario del lote 2 al licitador VUELING AIRLINES, S.A., por importe de 290.000€ IVA no incluido.
3. Proponer adjudicatario del lote 3 al licitador VOLOTEA, S.A., por importe de 184.500€ IVA no incluido.
4. Proponer adjudicatario del lote 4 al licitador AIR NOSTRUM LAM S.A.U., por importe de 300.000€ IVA no incluido.
5. Excluir del procedimiento para el lotes 5, 8 y 9 a RYANAIR DAC, por no ofertar aviones vinilados, ni impactos publicitarios para las acciones off line, es decir, por no cumplir su oferta los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.
Proponer adjudicatario del lote 5 a VUELING AIRLINES, S.A. por importe de 95.000€ IVA no incluido y segundo clasificado a VOLOTEA, S.A.
6. Excluir del procedimiento para el lote 6 a VOLOTEA, S.A., por no cumplir su oferta los requisitos mínimos establecidos en el PCAP, en concreto en cuanto a las frecuencias mínimas a ofertar.
7. Proponer adjudicatario para el lote 7 a GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A. por importe de 279.941€ IVA no incluido.

Todo ello, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el PCAP el importe de adjudicación consignado es anual.

El 19 de octubre de 2022 se comunica el acuerdo de exclusión del procedimiento de los correspondientes lotes a los licitadores RYANAIR DAC y VOLOTEA, S.A., no habiéndose recibido a fecha presente notificación de recurso al citado acuerdo.

Posteriormente, se requiere a los licitadores propuestos adjudicatarios, los cuales proceden a aportar la documentación requerida, si bien, revisada la misma por la Directora Jurídica se detectan defectos subsanables, los cuales tras el correspondiente requerimiento son subsanados en su totalidad por todos los licitadores, por lo que cabe concluir que la documentación presentada es correcta.

En virtud de lo anterior y a la vista de la propuesta realizada por la mesa de contratación, de 26 de septiembre de 2022, procede adjudicar el contrato de referencia a las mercantiles propuestas por la mesa de contratación, de conformidad con la oferta presentada y lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación, teniendo en cuenta que la duración del contrato para los lotes 1 a 3 y 5 a 7 es de dos años.

QUINTA. - Según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y DE MARKETING DIRIGIDAS A MERCADOS NACIONALES, EN SOPORTES Y MEDIOS DE COMPAÑÍAS AÉREAS, en favor de las siguientes empresas:

- **Lote 1: IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA SU** por importe de 500.000€ Iva no incluido, anuales, 1.000.000€ Iva no incluido para los dos años de contrato, en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 2: VUELING AIRLINES SA** por importe de 290.000€ Iva no incluido, anuales, 580.000€ Iva no incluido para los dos años de contrato, en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 3: VOLOTEA, S.L.** por importe de 184.500€ Iva no incluido, anuales, 369.000€ Iva no incluido para los dos años de contrato, en los términos de la oferta presentada.

- **Lote 4: AIR NOSTRUM SAU** por importe de 300.000€ Iva no incluido, en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 5: VUELING AIRLINES, S.A.** por importe de 95.000€ Iva no incluido, anuales, 190.000€ Iva no incluido para los dos años de contrato, en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 7: GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A** por importe de 279.941€ Iva no incluido, anuales, 559.882€ Iva no incluido para los dos años de contrato, en los términos de la oferta presentada.

Todo ello, en los términos previstos en la oferta presentadas y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar las ofertas más ventajosas.

Segundo: Nombrar para el lote 5 a VOLOTEA, S.L. segundo clasificado a los efectos oportunos.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 22 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.